



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**BARRANCA**

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## DECRETO DE ALCALDIA

N° 005-2019-AL/MPB

BARRANCA, JULIO 09 DEL 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Memorandum N° 0356-2019-AL/RRZS-MPB de fecha 09 de Julio del 2019, del Despacho de Alcaldía, relacionado al Embanderamiento General del Distrito Capital, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, el 28 de julio próximo se conmemora la celebración del 198° Aniversario de Proclamación de la Independencia Nacional, y en Homenaje a los precursores de una Patria libre y soberana, el Concejo Provincial de Barranca quiere rendir un justo homenaje a nuestros valerosos Próceres mediante el cual se expresará el sentimiento Cívico Patriótico de esta Comunidad;

Que, la presente Gestión Municipal tiene como política promover, incentivar y cultivar en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, resaltando el respeto a nuestros símbolos patrios; y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO** del distrito capital de Barranca a partir del día 10 al 31 de Julio del presente año, con motivo de conmemorarse el 198° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR,** a los vecinos del distrito capital de Barranca, el pintado y/o la limpieza y el embellecimiento que las fachadas de los locales, públicos, privados así como los domicilios particulares de la jurisdicción como muestra de respeto a nuestro aniversario patrio y para una buena imagen y presentación del distrito.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a las Gerencias de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER,** que todos aquellos vecinos que no cumplan con la presente disposición, sean acreedores a una sanción por el incumplimiento de lo dispuesto.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR,** a Secretaria General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo la Difusión del presente Decreto; y a la Sub Gerencia de Estadísticas y sistemas la publicación en el Portal Web Institucional [www.munibarranca.gob.pe/](http://www.munibarranca.gob.pe/)

Dado en la Casa Municipal, a los Nueves días del mes de Julio del Dos Mil Diecinueve.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abog. José E. Lucho Suclupe  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".